



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
 DOÑA LINA JAVIERA MENDEZ RODRIGUEZ.-/

PARRAL, 07 May 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 520 -/

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez, con fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 489, de fecha 20 de abril de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº489, de fecha 20 de Abril del año 2012, en lo relativo a la remuneración, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación en lo relativo a la remuneración del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, C.N.I. **Nº 16.827.144-1**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 489, de fecha 20 de abril del año 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 01 de Marzo de 2013, la remuneración, se modifica **a contar del día 01 de Marzo de 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, la remuneración del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013 y en forma indefinida**, este tendrá una jornada de trabajo de **35 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$459.375.-** mensual imponible, con cargo a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley sep) del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo".-
- 3.-ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Marzo de 2013.-
- 4.-ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo".-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

PAULA ZUNIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

Vº Bº ABOGADO DAEM

PRU/IDH/PZFYWB5/EGH/aag.-
 DIRECTOR DAEM

DISTRIBUCION:
 1.- Contraloría Regional del Maule.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-
 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ANEXA N° 1

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por la otra parte doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ochocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro guión uno (N° 16.827.144-1), Psicóloga, con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes, y **a contar del 01 de marzo del 2013**, lo estipulado expresamente en cuanto a la remuneración, en el siguiente tenor:

1.- MODIFICASE, la remuneración del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013 y en forma indefinida**, este tendrá una jornada de trabajo de **35 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$459.375.-** mensual imponible, con cargo a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley sep) del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo".-

LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ
C.N.I N° 16.827.144-1.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL.

Vº Bº ABOGADO DAEM.

Vº Bº DIRECTOR (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.